



Resolución Directoral

Miraflores, 31 de Diciembre del 2012

VISTO:

El Expediente N° 12-016734-001, que contiene el Informe N° 260-2012-OO-OGPP/MINSA, y el Informe N° 186-2012-OEPP-EOP-HEJCU emitido por la Oficina de Organización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Salud, y la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Que, con Resolución Ministerial N° 404-2012/MINSA se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Que el Artículo 13° del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, del 18 de Junio de 2004, faculta a las Entidades de la Administración Pública al Reordenamiento de Cargos del Cuadro para Asignación de Personal- CAP;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA, se aprobó la Directiva N° 007-MINSA/OGPP-V.02 "Directiva para la Formulación de Documentos Normativos de Gestión Institucional" y sus modificatorias;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 595-2008/MINSA y sus modificatorias, se aprobó el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud;

Que, con Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, se aprobaron los Lineamientos, para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal -CAP de las Entidades de la Administración Pública, precisando en su artículo 11 Q los criterios y disposiciones que deben seguir las Entidades en la elaboración del mencionado documento de gestión;

Que, mediante Ley N° 28498, se autorizó al Ministerio de Salud a efectuar el nombramiento de los profesionales de la salud no médicos cirujanos a nivel nacional que, a la fecha de entrada en vigencia de la misma, se encuentren prestando servicios en la condición de contratados *bajo* cualquier modalidad;

Que, con Ley N° 28560, se autorizó al Ministerio de Salud a efectuar el nombramiento del personal técnico asistencial y administrativo, personal de servicios y auxiliar asistencial que, a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren prestando servicios en la condición de contratados *bajo* cualquier modalidad, precisándose a través de la Ley N° 28744, que el cumplimiento de aquella es por nombramiento directo de quienes ocupan las plazas a la fecha de su publicación de la referida Ley;

Que, por Ley N° 29682, se autorizó el nombramiento de los médicos cirujanos a nivel nacional en forma progresiva, por concurso de méritos y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, que se encuentran prestando servicios en la condición de contratados por el Ministerio de Salud, sus organismos públicos y, las direcciones regionales de salud de los gobiernos regionales, *bajo* cualquier modalidad;



preferentemente en zonas de pobreza y de extrema pobreza, durante dos años continuos o cuatro años no consecutivos como mínimo;

Que, los literales c) y d) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 29812, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, establecen excepciones a las medidas de austeridad en materia del personal dispuestas por dicha norma legal, referidas al nombramiento bajo el ámbito de las Leyes N° s 28498, 28560 Y 29682;

Que, con Decreto Supremo N° 003-2012-SA, se establecen los lineamientos para el proceso de nombramiento de personal correspondiente al año 2012, en el marco de lo establecido en las Leyes N° s 28498 y 28560;

Que, con Decreto Supremo N° 010-2012-SA se establecen los Lineamientos para el Proceso de Nombramiento del año 2012 en el Marco de la Ley N° 29682, en las Unidades Ejecutoras del MINSA, sus Organismos Públicos y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Informe N° N° 260-2012-OO-OGPP/MINSA, emitido por la Oficina de Organización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Salud, emitiendo opinión técnica favorable del proyecto de Reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal sugiriendo su aprobación mediante Resolución;

Que, mediante Informe N° 186 -2012-OEPP-HEJCU, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto sugiere la aprobación del proyecto de Reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" mediante Resolución Directoral;

Con las visaciones del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA;

En uso de las atribuciones conferidas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", el mismo que consta de seis (06) folios y quinientos veintidós (522) cargos clasificados que forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos antes expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, como órgano competente, realice la difusión a fin de dar cumplimiento del presente Documento.

ARTICULO TERCERO - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la página Web del Hospital www.hejosecasimiroulloa.gob.pe

ARTICULO CUARTO.- DEJAR sin efecto los dispositivos legales que se opongan a la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias
"JOSE CASIMIRO ULLOA"

Dr. MANUEL A. VILCHEZ ZALDIVAR
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 13552

MAVZ/OBG/JHDC/ERFZ/dsb.

Distribución

C.c: Of. Ejec. de Planeamiento y Presupuesto
Of. Ejec. de Administración
Of. De Asesoría Jurídica
Of. De Comunicaciones
Archivo